



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 740-2016

Señor
José Francisco Manobanda
Concejal de Ambato
Arquitecta
María Fernanda Fierro
Concejala Suplente
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-FM-045-2016 FW 53003
FECHA: 07 de diciembre de 2016
ASUNTO: Autorización viaje a Seúl, Corea del Sur, al señor Concejal José Francisco Manobanda

Mediante oficio SC-FM-045-2016, el señor concejal José Francisco Manobanda, Concejal de Ambato, pone en conocimiento del Concejo Municipal que en su calidad de concejal rural del cantón Ambato y miembro del Cuerpo Edilicio ha sido invitado por la Cambridge Co. Ltda., ubicada en 3F Pungjeon B/D, 165, Worldcup-ro-Mapo-gu, Seoul 03692, Korea, evento que se realizará en la ciudad de Seúl, (Corea), del 9 al 14 de diciembre de 2016, indicando que el viaje se realizará dos días antes, esto es el día 7 de diciembre y el regreso dos días después, esto es el día 16 de diciembre, debido a las horas de viaje a realizar, por lo que solicita se le conceda licencia, desde el día miércoles 7 al viernes 16 de diciembre de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **6 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y

MJD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 740-2016

Página 2 de 2

licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”; y,

- Que, por pedido verbal en la presente sesión se solicita la convocatoria a su concejala alterna, arquitecta María Fernanda Fierro, mientras dure la ausencia de su titular;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia al señor José Francisco Manobanda, Concejel de Ambato para asistir a la invitación realizada por la Cambridge Co. Ltda., ubicada en 3F Pungjeon B/D, 165, Worldcup-ro-Mapo-gu, Seoul 03692, Korea, evento que se realizará en la ciudad de Seúl, (Corea), del 9 al 14 de diciembre de 2016, indicando que el viaje se realizará dos días antes, esto es el día 7 de diciembre y el regreso dos días después, esto es el día 16 de diciembre, debido a las horas de viaje a realizar, por lo que se le conceda licencia, desde el día miércoles 7 al viernes 16 de diciembre de 2016; y se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos;
2. Convocar a su concejala suplente, arquitecta María Fernanda Fierro, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular;

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Financiero
Archivo Concejo (Of. SC-FM-045-2016)
Sonia Cepeda
2016-12-06

Comisiones

Mercado Mayorista EP

Sec. Ejec. Alcaldía

RC